



Boletín Oficial

Concejo Deliberante
Río Mayo

Año 2025

N° 01/2025

Edición 13 de marzo de 2025

Intendente Municipal:

Gustavo Loyaute

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda:

Alejandra Silva

Secretario Obras y Servicios Públicos:

Daniel Sotelo

Secretaria de Acción Social:

Malvina Díaz

Secretaria de Cultura:

Mariela Ivanoff

Secretario de Deportes:

Carlos Correa

Secretaria de Turismo:

Alejandro Oliva

Honorable Concejo Deliberante

Presidente:

Silvia Muñoz

Concejales:

Micaela Selesky (F.R)

Leonardo Silva (F.R)

Gustavo Inostroza (F.R)

Víctor Herrera (JxC)

Mariela Callo (JxC)

Nicol Casihuil. (F.A.CH)

Secretaria Legislativa:

Yesica Rapiman.

Auxiliar de Secretaría – HCD:

Hassanie José Carlos

Sumario

- **Resolución del H.C.D N°**

- 01/2025: Cronograma de Sesiones Ordinarias Periodo 2025.
- 02/2025 Licencia del Concejal Mariela Callo

- **Declaración del H.C.D N°**

- 01/2025: *Leyenda en Documentación Oficial de la Administración Pública Municipal*

Resolución Municipal N° 01

VISTO:

El Reglamento Interno del HCD, el cual establece que en la Primer Sesión Ordinaria se fijará el cronograma para el Periodo 2025 y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de tal procedimiento se encuadra dentro del TITULO III Art. 23° de dicha reglamentación.

QUE atento a ello se procede en consecuencia a fijar y redactar el instrumento legal para tales fines.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°: APROBAR el cronograma de Sesiones Ordinarias del Periodo Legislativo 2025 que forma parte como Anexo I de la presente.

Artículo 2°: FIJAR la frecuencia para la convocatoria de Sesiones Ordinarias cada 15 días.

Artículo 3°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y Cumplido Archívese. -

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS PERIODO 2025

MARZO							ABRIL							MAYO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
						1	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
2	3	4	5	6	7	8	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
9	10	11	12	13	14	15	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
16	17	18	19	20	21	22	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
23	24	25	26	27	28	29														
30	31																			
JUNIO							JULIO							AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
1	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
8	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
15	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
22	23	24	25	26	27	28	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
29	30													31						
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

		DICIEMBRE								
		D	L	M	M	J	V	S		
			1	2	3	4	5	6		
		7	8	9	10	11	12	13		
		14	15	16	17	18	19	20		
		21	22	23	24	25	26	27		
		28	29	30	31					

- 10 de marzo Acto Apertura de Sesiones Ordinarias

Aprobado en sesión preparatoria de fecha 27/02/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz - Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.-

Resolución Municipal N° 02

VISTO:

La Ley Provincial XVI N°46, el Reglamento Interno en su Art. 12°, la nota de solicitud de licencia de la Concejala Mariela Callo, Despacho de Comisión Especial N° 01/2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota con fecha 20 de febrero de 2025, solicita la autorización de licencia por maternidad con goce de haberes a partir del 26 de febrero al 23 de septiembre del 2025 inclusive (210 días corridos).

QUE en el marco de las facultades que la Ley confiere a este Honorable Concejo Deliberante resulta procedente disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: OTÓRGASE la licencia a la Concejala Mariela Callo DNI: 29.608.399 con goce íntegro de haberes, por el término de 210 días corridos, comprendido a partir del día 26 de febrero al 23 de septiembre (inclusive).

Artículo 2°: CONVOCASE al primer (1°) Concejala Suplente de acuerdo al orden de prelación establecido por Resolución N°113/2023 Expediente N°1650-P-2023 del Tribunal Electoral Provincial según Anexo II Río Mayo, quien, al hacer uso del cargo, tendrá los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que su antecesor, debiendo prestar el correspondiente juramento ante el Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Notifíquese de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que las áreas administrativas correspondientes tomen razón de su contenido.

Artículo 4°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a los Concejales, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 13/03/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz - Micaela Selesky- Leonardo Silva

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera-

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.-

Declaración Municipal N° 01**VISTO:**

El Decreto N.º 02/2025 del Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial el día 30/01/2025, el Decreto Provincial N.º 1988 con fecha 30 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto Nacional de referencia en el visto, en su artículo 1º, declara el año 2025 como el “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina” y el Decreto Provincial sancionado por la Honorable Legislatura con el lema “Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación”

QUE, en el Decreto N° 02/2025 en su artículo 2º dispone que durante el año 2025 toda la documentación oficial de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta deberá llevar la leyenda “AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”.

QUE, el Gobierno Nacional asumió el compromiso de retornar a los principios bajo los cuales fue sancionada nuestra Constitución Nacional, garantizando la libertad, la propiedad privada y la vida de todos los habitantes de la República Argentina.

QUE en la circular N° 01/2025 del Secretario General de Chubut pone en conocimiento conforme a la Ley I N° 806 el año 2025 con el lema “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y REIVINDICACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”

QUE, resulta manifiesto el permanente compromiso del Gobierno Nacional y Provincial de continuar desplegando todos sus esfuerzos para custodiar los avances alcanzados y superar de manera definitiva la situación que aquejaba al país y a la provincia

QUE, ante la importancia que reviste dicha documentación, este Concejo Deliberante, acompaña, redactando el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Artículo 1º: DECLÁRESE el año 2025 como las Leyendas Nacional y Provincial “**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**” “**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y REIVINDICACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN**”

Artículo 2º: Dispóngase que durante el año 2025 toda documentación oficial de la Administración Pública Municipal deberá llevar las siguientes leyendas mencionadas en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 13/03/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz - Micaela Selesky- Leonardo Silva

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera-

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -